Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

San Lorenzo, 25 de agosto de 2.015.-

ICEO N° 07/15

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.	***EVALUACION DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 16/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – SEGUNDO LLAMADO – CONTRATO ABIERTO" - ID N° 294.384.***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 77 de fecha 25 de agosto de 2015, por las siguientes personas: **Econ. Eduardo Villamayor**, Administrador del Dpto. Central, **Mg. Abg. Blanca López**, Encargada Adm. de los Juzgados de Primera Instancia de la ciudad de Luque, **C.P. José Candia**, Encargado de Contabilidad, Lic. **Nery Marquez**, Asesor del Consejo de Administración, elevan a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 16/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – SEGUNDO LLAMADO – CONTRATO ABIERTO"**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.

1. **DATOS DEL LLAMADO:**

El llamado a **CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 16/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – SEGUNDO LLAMADO – CONTRATO ABIERTO"**, fue aprobado por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 44 de fecha 08 de julio de 2015, con ID N° 294.384. El llamado es para un periodo de 12 (doce) meses. El sistema de adjudicación establecido en las Bases y Condiciones del llamado es: **"Por el Total"**.-

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), y se curso invitación a:

Potenciales Oferentes	Teléfono / Fax	R.U.C. Nº
1. BOARDIN PASS S.A.	665-315 / 0981.116.611	80026740
2. COMPAÑIA DE DESARROLLO TURISTICO S.R.L. (COMDETUR)	601.046 – 603.740 – 614.025	80001894
3. INTER EXPRESS S.A.	490.111	80007371
4. MEGA VIAJES S.A.	202.916 / 203.513	80027667
5. ROYAL VIAJES S.R.L.	441.346 / 442.639	80003959
6. MUNDIAL S.R.L.	490.531	80017089
7. UNITOURS S.R.L.	453.410	80038112
8. MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.	206.022/3 – 221.962/3	800024591

Se fijó como fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres el día 14 de agosto de 2015.

Nery Marquez
Técnico
CSJ - D.G.A.F.

C.P. José Candia
Encargado
Contabilidad

Econ. Eduardo Villamayor B.
Administrador
Departamento Central

Mg. Abog. Blanca C. López Troche
Administración
Juzgado Primera Instancia - Luque

Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello – San Lorenzo
Teléfono: 595 21 574-521.
Fax: 595 21 591-155.
Correo electrónico: administracioncentral@pj.gov.py

ORDEN DEL DÍA:

I. Antecedentes.
II. Metodología de la Evaluación.
III. Verificación de la Oferta de Acuerdo al Art. 61 del Decreto N° 21.909/03.
IV. Comparación de Precios.
V. Análisis de la Oferta de acuerdo al Art. 61 del Decreto N° 21.909/03.
VI. Conclusión y Recomendación.

I. ANTECEDENTES:

Teniendo en cuenta que se ha declarado Desierto el Primer llamado de conformidad a lo establecidos en el Art. 34° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones", y, en consecuencia por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 44 de fecha 8 de julio de 2015, se aprobó la realización del segundo llamado, presentándose para tal efecto una sola empresa. Por consiguiente, se deja constancia que la presente Evaluación de Ofertas se realiza en consideración a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 3.416/14, por la cual se modifica el Art. 1° de la Resolución N° 805/09 y el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones" ... *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad Competente, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas...*

II. METODOLOGÍA DE EVALUACION:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, el Comité decide la Metodología de Evaluación a ser utilizada.

III. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 64° inc. 1) ***"El acta de apertura de ofertas"***, del Decreto N° 21.909/03 el Comité de Evaluación, verifica la documentación básica de carácter sustancial y formal de acuerdo a lo establecido en el acta de apertura de fecha 14 de agosto de 2015. Se adjunta como **ANEXO A**, el Acta de Apertura.-

DOCUMENTOS	UNITOURS S.R.L.
El Formulario de oferta, suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2, completado y firmado	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	NO CUMPLE
Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS), o constancia de no ser Contribuyente	CUMPLE

Nery Márquez
Técnico
CSJ - D.G.A.F.

C.P. José Candia
Encargado
Contabilidad

Mg. Abog. Blanca O. López Troche
Administración
Juzgado Primera Instancia - Luque

Econ. Eduardo Villamayor B.
Administrador
Departamento Central

DOCUMENTOS	UNITOURS S.R.L.
En caso de ser persona jurídica, Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones, o el Acta de Constitución	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los Menores, estipulados en la Constitución Nacional	CUMPLE
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares	CUMPLE
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)	CUMPLE
Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION)	CUMPLE
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO	CUMPLE
Copias de Contratos o Facturaciones de provisión de servicios de pasajes aéreos Internacionales, para demostrar que posee experiencia en la venta de los mismos en un 30% como mínimo sobre el monto máximo del llamado, en el periodo de un año (2014)	CUMPLE
Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los tres (3) últimos ejercicios (2012-2013-2014), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE

IV. COMPARACIÓN DE PRECIOS:

A continuación se da a conocer el monto de la oferta presentada por la empresa **UNITOURS S.R.L.**

Ítem	Descripción del Servicio	% Porcentaje de Recargo de Precio
	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en las Especificaciones Técnicas (Anexo 3).	0%

Nery Marquez
Técnico
CSJ - D.G.A.F.

C.P. José Candia
Encargado
Contabilidad

Mg. Abog. Blanca R. López Troche
Administración
Juzgado Primera Instancia - Luque

Econ. Eduardo Villamayor B.
Administrador
Departamento Central

- El Monto Mínimo es de Gs. 70.000.000.
- El monto Máximo es de Gs. 140.0000.000.

Se adjunta como ANEXO B, el cuadro de precios.-

V. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

Teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas y otros requisitos solicitados en el llamado de **"Adquisición de Pasajes Aéreos"**, conforme al Art. 60° ***Análisis*** del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la empresa **UNITOURS S.R.L.**, reúne los requisitos y está calificada para ser evaluada.

El comité evalúa la única oferta presentada por la empresa **UNITOURS S.R.L.**, verificando que cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación, de Acuerdo al Art. 61° ***Metodología de Evaluación*** del Decreto N° 21.909/03.

El Comité de Evaluación confirmó a través del SINARH que la firma **UNITOURS S.R.L.**, no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a la Resolución N° 849/2015, emitida por la D.N.C.P.

a) **Capacidad Legal:** No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;

Una vez verificado los documentos presentados por la empresa **UNITOURS S.R.L.**, el Comité deja constancia que cumple con la **Capacidad Legal** requerida en la Carta de Invitación. Pág. 25 de la oferta.

b) **Experiencia:** Copias de Contratos o Facturaciones de provisión de servicios de pasajes aéreos Internacionales, para demostrar que posee experiencia en la venta de los mismos en un 30% como mínimo sobre el monto máximo del llamado, en el periodo de un año (2014).-

Una vez verificado los documentos presentados por la empresa **UNITOURS S.R.L.**, el Comité deja constancia que cumple con la **Experiencia** requerida en la Carta de Invitación. Pág. 49 al 99 de la oferta.

c) **Capacidad financiera:** El oferente presenta el Balance General y Estado de Resultado. La Sección Contabilidad de la Circunscripción Judicial del Departamento Central analizó la capacidad financiera e informó al Comité que la empresa **UNITOURS S.R.L.** cumple con sus compromisos financieros. Se adjunta como ANEXO C, el referido informe financiero.-

- **Ratio de Liquidez.**
- **Endeudamiento.**
- **Rentabilidad.**

Una vez verificado los documentos presentados por la empresa **UNITOURS S.R.L.**, el Comité deja constancia que la misma cumple con la capacidad legal, experiencia y capacidad financiera requeridas en la Carta de Invitación del referido llamado.

Nery Márquez
Técnico
CSJ - D.G.A.F.

C.P. José Candia
Encargado
Contabilidad

Econ. Eduardo Villamayor B.
Administrador
Departamento Central

Mg. Abog. Mónica C. López Troche
Administración
Juzgado Primera Instancia - Luque

VI. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Evaluación de Ofertas y la consecuente elaboración del presente Informe se ajustan a la metodología, parámetros y criterios establecidos en las Bases Concursales pertinente, en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las demás disposiciones concordantes.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación concluye que la oferta de la empresa **UNITOURS S.R.L.**, se ajusta sustancialmente a las Bases Concursales por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.-

En consideración a lo expuesto y en razón que la oferta presentada cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas; conforme a lo que establece el Art. 34° ***Procedimientos,*** inc. **c "..."** ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación",*** se recomienda **ADJUDICAR** a la empresa **UNITOURS S.R.L.**, el llamado a **CONTRATACION DIRECTA PAC N° 16/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – SEGUNDO LLAMADO – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 294.384,** por un monto mínimo de **Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones),** y un monto máximo de **Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones)** IVA Incluido, para un periodo de 12 (doce) meses.-

ES NUESTRO INFORME

Nery Marquez
Técnico
CSJ - D.G.A.F.

Ing. Abog. Blanca C. López Troche
Administración
Juzgado Primera Instancia - Luque

C.P. José Candia
Encargado
Contabilidad

Econ. Eduardo Villamayor
Administrador
Departamento Central